

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL  
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 (modificada parcialmente la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018)
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. CAMILO ALBERTO VARGAS CANO C.C No. 74.183.033 Cargo: Director DINEG y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO Supervisor sección actos administrativos	Nombre completo: MY. JUAN FERNANDO GIL OSORIO C.C No. 3.396.508 Cargo: Oficial Actos Administrativos y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO Supervisor sección tutelas y desacatos	Nombre completo: CT. LIBARDO PINZÓN BELTRÁN C.C No. 1.098.625.652 Cargo: Oficial Tutelas y Desacatos y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR <sup>1</sup>	Nombre completo: TE. ANNY SOFIA SUAREZ GUERRERO C.C No. 1.094.246.545 Cargo: Oficial Tutelas y Desacatos y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
5. COMITÉ EVALUADOR	SV. GABRIEL ANTONIO CATOLICO AVILA C.C No. 4.179.992 Suboficial Asesoría Jurídica DINEG y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento 2023179000829043 DEL 18 DE ENERO DE 2023
6. CDP	No. 6223 Fecha expedición: 30 DE ENERO DE 2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora 15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL Posición catálogo de gasto: 02-02-02-008-002-01 SERVICIOS JURÍDICOS Fuente NACION Recurso 10 Valor \$ 2.505.296.000
7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL- DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES

<sup>1</sup>No es necesario el nombramiento de un comité plural

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.  
Teléfono: 4261438  
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SCC310-1

**8. TIPO DE CONTRATO** Contratos de prestación de servicios profesionales

**9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS**  
(Decreto 1082 de 2015)

El Ejército Nacional tiene como misión institucional, el "Desarrollo de operaciones Militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estables para contribuir a generar un ambiente de paz, de seguridad y desarrollo que garantice el orden constitucional de la nación".

Mediante la Disposición No. 0004 fechada 26 de febrero de 2016, aprobada mediante las resoluciones No. 011 del 07 de marzo de 2016, emanada del Comando General del Ejército, y la resolución No. 3402 del 28 de abril de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional "(...) se reestructura el Ejército Nacional, se aprueban sus Tablas de Organización y Equipo y se dictan otras disposiciones"

En los actos administrativos antes relacionados, se activa el Departamento Jurídico Integral(CEDE 11), cuya misión consiste en: "Diseñar y emitir Planes y Políticas, acorde a los emanados por el sector Defensa, en el respeto y garantía del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, aplicación estricta de normas del Derechos Internacional Humanitario y desarrollo de procesos que afiancen la transparencia de la gestión jurídica en el ámbito del Derecho Administrativo y el Derecho Público Militar, con el propósito de incrementar la legitimidad mediante el cumplimiento del marco jurídico aplicable".



**a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

Conforme a lo antes señalado y a fin de cumplir con la misión institucional, el CEDE-11 cuenta con la DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES-DINEG la cual tiene como misión dentro de la organización, el "Asesorar al Comando Superior en asuntos relacionados con el Derecho Administrativo y Derecho Público Militar, con el fin de transversalizar la normatividad castrense en defensa de los intereses institucionales", esta actividad se desarrolla en la sección de implica la revisión de los actos administrativos que son de competencia del Comandante y del Segundo Comandante del Ejército Nacional, esta actividad demanda un alto número de profesionales del derecho quienes deben hacer la revisión de los documentos que contienen los actos administrativos a fin de emitir el volante jurídico, siendo este el aval jurídico para continuar con el desarrollo de los procesos.

Adicionalmente, la Dirección cuenta con la sección de tutelas e incidentes de desacato en donde se da respuesta a los diferentes jueces constitucionales, frente a las acciones de tutela e incidentes de desacato en donde se vincula al Comandante del Ejército Nacional, como Representante.

Teniendo en cuenta lo anterior y resaltando el hecho que la Dirección de Negocios Generales del Ejército Nacional no cuenta con el personal de planta uniformado o civil suficiente para cumplir con la misión que le fue asignada, se hace necesario la contratación de los profesionales en el área del derecho, que a continuación se establecen para que apoye la gestión jurídica al interior de la Dirección:

1. Dos abogados sin experiencia
2. Tres abogados con experiencia superior a tres (3) años.
3. Un abogado especialización derecho sancionatorio o penal o Derechos Humanos, constitucional, administrativo y/o procesal con experiencia específica superior a superior a un (1) año.
4. Cuatro abogados especialización derecho sancionatorio o penal o Derechos Humanos, constitucional, administrativo y/o procesal con experiencia específica superior a superior a tres (3) años.
5. Dos abogados especialización en derecho administrativo o contratación estatal o responsabilidad contractual con experiencia especifican superior a cinco (5) años

Los mencionados profesionales contribuirán a efectuar el estudio y concepto sobre los diferentes proyectos de actos administrativos, expedición de los diversos conceptos jurídicos que sean requeridos para unificar la doctrina institucional, trámite y respuesta de tutelas y derechos de petición y otros requerimientos

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

análogos, análisis de proyectos de ley y demandas de inconstitucionalidad, requerimientos especiales en asesoría jurídica del Comando de Fuerza, de forma temporal y según los productos descritos en las obligaciones a cumplir y serán asignados para su trámite según la complejidad de cada tema que se requiera analizar.

Siendo posible la contratación de los perfiles antes descritos, debido a la existencia en el mercado profesionales con las condiciones antes descritas que puedan suplir la necesidad en la presente vigencia y a través de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales.

Por último, la presente necesidad está establecida en el Plan Anual de Adquisiciones y está respaldada en el artículo presupuestal 02-02-02-008-002, el cual corresponde a servicios jurídicos.

ÁREA	PERFIL PLAN		PROFESIÓN	ESPECIALIZACIÓN
	CATEGORÍA	NIVEL		
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	4	ABOGADO	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL O RESPONSABILIDAD DEL ESTADO O ÁREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	4	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL O RESPONSABILIDAD DEL ESTADO O ÁREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	3	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	3	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	3	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	3	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	IV	2	ABOGADO	ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES
DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	III	3	ABOGADO	

**b. PERFIL DEL PROFESIONAL**

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.  
 Teléfono: 4261438  
 Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	III	3	ABOGADO	
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	III	3	ABOGADO	
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	III	1	ABOGADO	
	DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL-DIRECCIÓN DE NEGOCIOS GENERALES	III	1	ABOGADO	

ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL
1	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL O RESPONSABILIDAD DEL ESTADO O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
2	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL O RESPONSABILIDAD DEL ESTADO O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
3	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
4	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
5	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
6	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O ÁREAS AFINES	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA PARA LA DIRECCION DE NEGOCIOS GENERALES
7	ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL,	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA

c. OBJETO CONTRACTUAL

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



		<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Socializar y asesorar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
	<p style="text-align: center;"><b>2</b></p> <p style="text-align: center;">ABOGADO, ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO O CONTRATACIÓN ESTATAL O RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL O ÁREAS AFINES</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar revisión, diagnóstico y evaluación jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público, en los temas de Ascensos, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renunciaciones y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.</li> <li>2. Realizar la gestión documental permanente en el sistema de gestión documental ORFEO y BUZON, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, informando a último día hábil semanal el consolidado y avance.</li> </ol>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<ol style="list-style-type: none"> <li>3. iniciar fase I de la cartilla compilatoria de los conceptos jurídicos proyectados desde el año 2019 hasta 2022 en materia administrativa emitidos por la DINEG, iniciando con la recolección documental y digitalización al respecto.</li> <li>4. Elaborar informe de apoyo según requerimiento, para modificar Directivas 0000022 de 2020, 22 de 2019 y 050/2019 de lineamientos internos DINEG. (1 en el año) y apoyo en las múltiples directivas que se requieran generar al interior de la DINEG.</li> <li>5. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG. Socializar casuística presentada durante el mes.</li> <li>6. Socializar y asesorar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I, II, III.</li> <li>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
--	--	---

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SGS10-1



	3	<p>ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público de que trata la Directiva Permanente N° 000020 de 2020, en especial, lo que respecta a 1.Medallas, distintivos. 2.Retiros Personal Militar Diferentes causales. 3.Comisiones. 4.Directivas. 5.Protocolos, 6. Recursos de reposición. Y demás actos administrativos inherentes mencionados en la Directiva o la que modifique o complemente.</li> <li>2. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos de las OAS, de los RVA y de los comité de convivencia, que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público, penal y sancionatorio.</li> <li>3. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>4. Socializar casuística presentada durante el mes.</li> <li>5. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.</li> <li>6. iniciar fase I de la cartilla compilatoria de los conceptos jurídicos proyectados desde el año 2019 hasta 2022 en materia administrativa emitidos por la DINEG, iniciando con la recolección documental y digitalización al respecto.</li> <li>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales</li> </ol>
--	---	--	--

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<p>como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p>
	<p>4</p> <p>ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES</p>	<p>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público., que correspondan al ámbito del derecho público, en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renunciaciones y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.</p> <p>2. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.</p> <p>3. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército</p> <p>4. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.</p> <p>5. Elaborar un protocolo sobre ejecución de sanciones a personal.</p> <p>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la</p>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0210-1

		<p>seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p>
	<p>5</p> <p>ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES</p>	<p>1. Realizar revisión, diagnóstico y evaluación jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público, en los temas de Ascensos ,RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renunciaciones y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.</p> <p>2. Revisar las Ordenes Administrativas de los Servicios mediante la cual se dispone la baja de los bienes fiscales</p> <p>3. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público, disciplinario y administrativo.</p> <p>4. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.</p> <p>5. Socializar casuística respecto de Las demás que se deriven del desarrollo normal del objeto del contrato</p> <p>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se</p>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

			<p>hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</p> <p>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</p> <p>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</p> <p>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</p>
	6	<p>ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES</p>	<p>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público., que correspondan al ámbito del derecho público, en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renunciaciones y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.</p> <p>2. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército.</p> <p>3. Socializar casuística presentada durante el mes.</p> <p>4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>5. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.</p> <p>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <p>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</p> <p>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</p> <p>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</p> <p>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</p>

**EJÉRCITO NACIONAL**  
PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.  
Teléfono: 4261438  
Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SCC310-1

		<ol style="list-style-type: none"> <li>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
	<p style="text-align: center;">7</p> <p style="text-align: center;">ABOGADO, ESPECIALIZACIÓN DERECHO SANCIONATORIO O PENAL O DERECHOS HUMANOS, CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y/O PROCESAL O AREAS AFINES</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.</li> <li>2. Elaborar dos (02) boletines respecto de la Acción de Tutela, incidentes de desacato y Derechos de Petición en el mes de abril y mayo.</li> <li>3. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición.</li> <li>4. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li> <li>5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> </ol>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

		<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
8	ABOGADO,	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público., que correspondan al ámbito del derecho público, en los temas de Ascensos, RVA, Comisiones al Exterior, Cambio de unidad, cambio de Fuerza, Profesionales RVA, renunciaciones y nombramientos de Civiles, Directivas, Encargos, Planes, Ingresos al Escalafón, Manuales y Reglamentos, y demás de que trata la directiva 0000022 de 2020 o la que la modifique.</li> <li>2. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército.</li> <li>3. Socializar casuística presentada durante el mes.</li> <li>4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>5. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.</li> <li>6. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>7. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> </ol>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0210-1

			<ol style="list-style-type: none"> <li>8. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>9. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>10. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>12. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>13. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>14. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>15. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
	9	ABOGADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, Loas, Cuf, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN, la resolución de delegación de funciones contractuales, recursos, convenios, contratos, liquidaciones, hora cátedra, todo respecto de la Directiva 122 de 2019 y demás a fines.</li> <li>2. Verificación a las OAS y a la directiva 050 de 2019, así como seguimiento jurídico y acompañamiento a la modificación que se requiera a mencionada directiva para ser aprobada por JEMGF.</li> <li>3. Realizar revisión, diagnóstico y evaluación a la normativa respecto de comisiones al exterior y administrativas a partir del Decreto 1790 de 2000, generando asesorías en la materia a las Unidades del Ejército.</li> <li>4. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.</li> <li>5. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> <li>6. Socializar casuística presentada durante el mes.</li> <li>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los</li> </ol>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



		<p>documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
10	ABOGADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.</li> <li>2. Elaborar dos (02) boletines respecto de la Acción de Tutela, incidentes de desacato y Derechos de Petición en el mes de abril y mayo.</li> <li>3. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición.</li> <li>4. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de</li> </ol>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



300310-1

		<p>agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
11	ABOGADO	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisar jurídicamente los proyectos de actos administrativos que le sean asignados, que correspondan al ámbito del derecho público de que trata la directiva permanente N° 000020 de 2020, en especial, lo que respecta a 1.Terminación y nombramiento en periodo de prueba de civiles. 2.Retiros Personal Militar Diferentes causales. 3.Comisiones. 4.Traslados. 5.Ascenso Póstumo. 6.Ingreso al escalafón, Recursos de reposición. Y demás actos administrativos inherentes mencionada Directiva o la que modifique o complementa.</li> <li>2. Revisar los proyectos de ejecución de sanciones elaboradas por el comando de personal para la firma del comandante del Ejército.</li> <li>3. Realizar acompañamiento, asesorías y socializaciones en las múltiples actividades de consulta y de reuniones convocadas por el supervisor, en desarrollo de su objeto</li> </ol>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



		<p>contractual según temas de convenios, acuerdos, tratados, comités y temas a fines al manual de contratación del MDN.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.</li> <li>5. Realizar gestión documental permanente en el sistema de gestión documental ORFEO</li> <li>6. Efectuar análisis, recomendaciones y Socializar casuística presentada durante el mes., que considere pertinentes para la mejora de los procesos y procedimientos que impacten la revisión de los Actos Administrativos de la DINEG.</li> <li>7. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>8. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>9. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> <li>16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato</li> </ol>
	<p>12 ABOGADO</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Asesorar, revisar, tramitar y dar respuesta a las acciones de tutela, derechos de petición e incidentes de desacato que le sean asignados en la Dirección de Negocios Generales del Departamento Jurídico Integral, realizando</li> </ol>

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: [cede11@buzonejercito.mil.co](mailto:cede11@buzonejercito.mil.co)



SC0310-1

		<p>las coordinaciones necesarias con las corporaciones judiciales, elaborando los oficios remisorios a las diferentes dependencias y efectuando permanente seguimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Elaborar dos (02) boletines respecto de la Acción de Tutela, incidentes de desacato y Derechos de Petición en el mes de abril y mayo.</li> <li>3. Apoyar en la elaboración de los insumos y elementos requeridos (Banners, Brochures, cuñas, podcast, programas radiales, libretos, videos) para las producciones y publicaciones internas y externas del material físico y digital de las políticas y lineamientos de la Dirección de Negocios Generales, de acuerdo con cronograma estipulado por el Departamento Jurídico Integral, relacionados con tutelas, incidentes de desacato y derechos de petición.</li> <li>4. Apoyar en la elaboración y presentación de información sobre los requerimientos solicitados, con el propósito de agilizar la elaboración de estos, teniendo en cuenta la normatividad vigente.</li> <li>5. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. Anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia.</li> <li>6. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III.</li> <li>7. Realizar la entrega del BACKUP de la información producto de la ejecución del contrato.</li> <li>8. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.</li> <li>9. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.</li> <li>10. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, los cuales son de propiedad del contratante.</li> <li>11. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.</li> <li>12. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).</li> <li>13. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol>
--	--	--

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



		14. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato						
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>							
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	<p><b>Modalidad de contratación: Contratación directa.</b></p> <p><b>Justificación de la modalidad de contratación:</b> Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>							
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<p><b>LEY 1150 DE 2007</b></p> <p><b>Artículo 2. De las modalidades de selección.</b> La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b>DECRETO 1082 DE 2015</b></p> <p><b>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>							
h. VALOR DEL CONTRATO	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>\$ 17.200.000</td> <td>DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS	
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS						
1	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS						

**EJÉRCITO NACIONAL**  
**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC2310-1

	2	\$ 17.200.000	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS																		
	3	\$ 16.000.000	DIECISEIS MILLONES DE PESOS																		
	4	\$ 16.000.000	DIECISEIS MILLONES DE PESOS																		
	5	\$ 16.000.000	DIECISEIS MILLONES DE PESOS																		
	6	\$ 16.000.000	DIECISEIS MILLONES DE PESOS																		
	7	\$ 14.800.000	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS																		
	8	\$ 13.600.000	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS																		
	9	\$ 13.600.000	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS																		
	10	\$ 13.600.000	TRECE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS																		
	11	\$ 10.812.000	DIEZ MILLONES OCHICIENTOS DOCE MIL PESOS																		
	12	\$ 10.812.000	DIEZ MILLONES OCHICIENTOS DOCE MIL PESOS																		
<b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b>	De conformidad con lo establecido en el <b>Plan No. 00034584 del 31 de diciembre de 2022</b> , letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																				
<b>j. FORMA DE PAGO</b>	<p><b>ITEM 1 Y 2</b></p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. PARCIAL</th> <th>PAGO</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td>\$ 4.300.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td>\$ 4.300.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td>\$ 4.300.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td></td> <td>\$ 4.300.000</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>\$ 17.200.000, oo</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA 1:</b> APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>CEDE11-DATRA</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el <b>Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)</b>.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> </ul> <p><b>ITEM 3, 4, 5 Y 6</b></p> <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:</p>			No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 4.300.000	2		\$ 4.300.000	3		\$ 4.300.000	4		\$ 4.300.000	Total		\$ 17.200.000, oo
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																			
1		\$ 4.300.000																			
2		\$ 4.300.000																			
3		\$ 4.300.000																			
4		\$ 4.300.000																			
Total		\$ 17.200.000, oo																			

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1



No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 4.000.000
2		\$ 4.000.000
3		\$ 4.000.000
4		\$ 4.000.000
Total		\$ 16.000.000, 00

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11-DATRA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).

#### ITEM 7

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 3.700.000
2		\$ 3.700.000
3		\$ 3.700.000
4		\$ 3.700.000
Total		\$ 14.800.000, 00

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, CEDE11-DATRA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

**CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

**ITEM 8, 9 Y 10**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 3.400.000
2		\$ 3.400.000
3		\$ 3.400.000
4		\$ 3.400.000
Total		\$ 13.600.000, 00

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, **CEDE11-DATRA** debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el **Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).**

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el **CONTRATISTA** acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- ✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. **(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).**

**ITEM 11 Y 12**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así:

No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO
1		\$ 2.703.000
2		\$ 2.703.000
3		\$ 2.703.000
4		\$ 2.703.000
Total		\$ 10.812.000, 00

NOTA 1: APLICA  NO APLICA

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

	<p>Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, <b>CEDE11-DATRA</b> debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el <b>Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados)</b>.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el <b>CONTRATISTA</b> y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</li> <li>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido</li> <li>✓ Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. <b>(Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).</b></li> </ul>
<p><b>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser<sup>2</sup>:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</li> <li>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</li> <li>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ul> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</li> <li>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</li> <li>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</li> </ul>
<p><b>l. GARANTÍAS EXIGIDAS</b></p>	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p><b>Cumplimiento del contrato.</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p>

<sup>2</sup>Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. "Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir (...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico". Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente del Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

**EJÉRCITO NACIONAL**

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC010-1

	<p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de éste riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.</p> <p><b>Calidad del servicio.</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más</p> <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el <b>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL</b> en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p><b>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</b></p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única (cuando aplique) y la expedición del registro presupuestal, y sin pasar del 31 DE MAYO DE 2023
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 46 No. 20b-99 Cantón Caldas Puente Aranda.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 2023179000829043 de fecha 18 DE ENERO DE 2023, recomienda al competente contractual, contratar con:</p> <p><b>ITEM 1</b></p> <p><b>ARGENIS BRAVO DAZA CC. 51.909.416</b></p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es hombre. SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></li> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></li> <li>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></li> </ol> <p><b>ITEM 2</b></p>

## EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



806310-1



**LUZ DERLY CANTOR SEGURA CC 52.581.885**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI  NO

**ITEM 3**

**MONICA JULIET SUAREZ RUGE CC 1.014.202.241**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

**ITEM 4**

**JENNY KATHERINE DÍAZ BARRETO CC 1.010.167.042**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

#### ITEM 5

**DIANA MARCELA CASTILLO OLIVEROS CC. 65.719.731**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

#### ITEM 6

**ÁNGELA ROCIO QUIÑONES TOLEDO CC 52.352.119**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC8310-1

SI NO  
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

**ITEM 7**

**CIELO ANDREA ORTIZ VEGA CC. 1.023.937.270**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

**ITEM 8**

**CARMEN ELENA RODRÍGUEZ DÍAZ CC 1.094.265.233**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

NOTA 3: APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

**ITEM 9**

**SAMUEL CÓRDOBA PARADA CC 1.018.483.163**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

NOTA 2: APLICA  NO APLICA

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 3:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

**ITEM 10**

**JUAN CARLOS MORA QUIÑONEZ CC 17.690.818**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 3:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO
2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)  
SI NO
3. Acreditar la condición de pensionado. SI NO

**ITEM 11**

**MANUEL GIOVANNI GAONA GALEANO CC 393.619**

De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:

**NOTA 2:** APLICA  NO APLICA

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.

**NOTA 3:** APLICA  NO APLICA

El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI NO

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



806310-1

	<p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI            NO</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI            NO</p> <p><b>ITEM 12</b></p> <p><b>LUIS EDUARDO ORTIZ ORTIZ CC 74.334.266</b> De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p><b>NOTA 2:</b> APLICA    <input checked="" type="checkbox"/>            NO APLICA    <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p><b>NOTA 3:</b> APLICA    <input type="checkbox"/>            NO APLICA    <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. SI            NO</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) SI            NO</p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI            NO</p>
--	---

  
**Coronel CAMILO ALBERTO VARGAS CANO**  
 Director Negocios Generales

  
 Proyecto  
 Teniente ANNY SUAREZ  
 Comité Estructurador

**EJÉRCITO NACIONAL**

**PATRIA HONOR LEALTAD**

Carrera 50 No.18-92 Entrada Brigada Logística No. 1 B. Puente Aranda Bogotá D.C.

Teléfono: 4261438

Mensajería electrónica: cede11@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

